

INFORME

PROPIEDAD DE LOS RECURSOS DEL MAR ARGENTINO

PRESIÓN FISCAL E IMPOSITIVA DEL ESTADO

SOBRE LA INDUSTRIA PESQUERA



·CAPEAR·



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA

PROPIEDAD DE LOS RECURSOS DEL MAR ARGENTINO

Parte del debate público que surgió en los últimos días al respecto de la pesca, tiene que ver con la propiedad de los recursos del mar. Es importante, en ese sentido, analizar lo que establece la ley.

Los recursos **vivos** del Mar Argentino son de titularidad de la Nación o de las provincias con litoral marítimo, dependiendo donde estos habiten (arts. 3° y 4° ley 24.922). Es decir: son bienes del dominio público. Pero son **apropiables por los particulares mediante el ejercicio de la pesca**.

Recién con ese acto jurídico tiene lugar la **transferencia de titularidad** del dominio público en propiedad privada. A partir de allí, el pez es pescado y como tal goza de las garantías que el régimen jurídico le otorga a la **propiedad privada** (art. 17 CN, etc.).

La **CITC**, desde el punto de vista legal, es una concesión, como lo es un permiso de pesca. Es un título jurídico que otorga la autoridad estatal competente (CFP) a favor de un administrado, y en las condiciones que la ley establece, para el aprovechamiento o explotación de una especie ictícola.

La Res CFP N° 15/18 es un acto administrativo dictado por la autoridad competente firme y consentido con efectos jurídicos válidos.





PRESIÓN FISCAL E IMPOSITIVA DEL ESTADO SOBRE LA INDUSTRIA PESQUERA

El sector pesquero debe cumplimentar con cánones, impuestos, tarifas, etc que están reglamentados para nuestra actividad. A continuación, brindamos un detalle de esta interacción entre el Estado y la Industria Pesquera.

SUB SECRETARIA DE PESCA DE LA NACIÓN

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA

- **DERECHOS UNICOS DE EXTRACCION (DUE)** aplicable a la captura por especie y modalidad de pesca.
- **ARANCEL DE INSPECCIÓN A BORDO** aplicable a todo buque que, mediante sorteo de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, debiera llevar un inspector a bordo durante la duración de o las mareas de pesca.
- **CONTRIBUCIÓN A PROGRAMA DE OBSERVADORES A BORDO DE BUQUES COMERCIALES** aplicable a todo aquel buque que por sorteo se le designe observador científico durante el desarrollo de una marea de pesca comercial.
- **ARANCEL POR TRANSFERENCIA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA DE CITC** aplicable por transferencia definitiva y/o temporaria y/o asignación de la reserva social de las provincias y/o Reserva de Administración Nacional de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) en casos de transferir de un buque a favor de otro buque, y el cambio de titularidad definitivo o temporario de la CITC, están sujetos al pago del Derecho de Transferencia, a cargo del cesionario. La locación de un buque con permiso de pesca y CITC implica la transferencia temporaria de la CITC.
- **CERTIFICADO DE CAPTURA LEGAL** aplicable a todo exportador que necesite la emisión de un Certificado de Captura Legal emitido por el estado Nacional; y para aquellas especies reglamentadas, más allá del destino.
- **EMISIÓN DE MONITORIO SATELITAL (SISTEMA MONPESAT)**; aplicable a todo buque pesquero de bandera nacional que realice pesca comercial.

SENASA (SERVICIO NACIONAL SANITARIO)

TASAS POR SERVICIO DE INSPECCIÓN SANITARIA

Estas tasas varían, ya que al ser servicio requerido cada acción tiene un costo:

- Control sanitario en muelle
- Habilitación de transportes
- Control sanitario en planta
- Emisión de certificado sanitario
- Proceso de Certificación de rótulos, etiquetas, cabestrillos, etc.
- Proceso de habilitación de destinos

CONSORCIOS PORTUARIOS

TASAS POR SERVICIOS PORTUARIOS

Aplicable a todo buque que ingrese a un puerto, y se adecuarán de acuerdo a cada acción necesaria, desde el amarre hasta la zarpada de un buque.

- Amarre uso de puerto
- Servicio de agua



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA

- Servicio de luz
- Giro en puerto
- Autorización de ingreso de personas
- Autorización de ingreso de vehículos
- Acceso de uso de canal de ingreso
- Limpieza de dársena

PESCA PROVINCIA

Aplicable a toda embarcación y/o planta con habilitación provincial

- Tasas por emisión de certificado
- Tasa por guía de tránsito de productos pesqueros dentro de la provincia

PESCA MUNICIPAL

Aplicable a establecimientos elaboradores con habilitación municipal

- Tasas por habilitación municipal

ADUANA

Aplicable a todo tipo de buque que opere en puertos argentinos

- Tasas de Servicio de Carga de Combustible
- Tasas de Servicio de Carga de Lubricantes
- Tasas de Servicio de Carga de Viveres
- Derechos de importación

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

- Tasa Anual de Matricula
- Arancel de Inspección técnica
- Arancel de pedido de expediente
- Arancel de disposiciones
- Arancel de certificados
 - Armador
 - Matricula
 - Ect.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Aplicable a la cadena productiva

CARGAS SOCIALES

Aplicable a la cadena productiva

DERECHOS DE EXPORTACION (DEX)

Aplicable a productos de la pesca para su exportación, según el grado de manufacturación.



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA

APORTES E IMPUESTOS A CADA SECCIÓN DEL ESTADO POR KILO DE MERLUZA HUBBSI

TASAS, CÁNONES, IMPUESTOS, ETC	COSTOS POR KG. DE MERLUZA FRESCA	%
DERECHO UNICO DE EXTRACCIÓN	\$ 1,918	0,295%
SUB SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	\$ 9,795	1,507%
SERVICIO NACIONAL SANITARIO	\$ 1,392	0,214%
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL	\$ 1,746	0,269%
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	\$ 0,377	0,058%
PESCA MUNICIPAL y/o PROVINCIAL	\$ 0,242	0,037%
ADUANA	\$ 26,403	4,062%
CARGA SOCIALES	\$ 113,000	17,385%
DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$ 65,000	10,000%
GANANCIAS	\$ 45,500	7,000%
TOTAL	\$ 265,372	40,531%
<i>*PRECIO DE REF. EN MUELLE merluza entera fresca al 14/02/2024 \$650+IVA x Kg.</i>	\$ 650,00	100%
Carga impositiva sobre los costos de producción		40,53%
Carga impositiva sobre la exportación de merluza fresca		34,00%

La Industria Pesquera Argentina ha sabido navegar en tempestades que, con gran esfuerzo y valentía, atravesó y atraviesa para llevar a cabo la tarea para la que se formó, extractiva y productiva.

Consideramos que, sin lugar a dudas, se pueden discutir mejoras y sabemos que el ámbito del Consejo Federal Pesquero es la opción. Debemos comprender que no es válido **DETONAR, DESNOSTAR y AGRAVIAR** al sector y un sistema que, mediante consensos, trabajo e inversión, formó una industria pujante, que está en su máximo rendimiento sustentable tanto en lo biológico como en lo económico.



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA